



ACTA DE PRORROGA DE SUBSIDIOS FOVIS

Versión 0
Fecha: 20/10/08
Página 1 de 2

Fecha: 10 de febrero de 2025

Lugar: Dirección

Hora: 10:00 AM.

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

ASISTENCIA

Nombre	Cargo	Asistencia
Doctor EDGAR FABIO GARCIA CASTAÑEDA Presidente	Director Administrativo	SI
Doctora GLORIA PATRICIA MOLINA ROMERO Miembro	Subdirectora de Subsidio Familiar y Servicios Sociales	SI
Doctor ANDRES MAURICIO MOLINA ÁVILA secretario	Líder Área de Servicios Sociales	SI

2. AGENDA

1. Prorroga subsidios FOVIS Vigencia 2021 – 02.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En virtud al numeral 2.1.1.1.4.2.5 del decreto único reglamentario 1077 de 2015 del sector vivienda modificado por el decreto 1533 de 2019 se reunieron el Líder del área de Servicios Sociales la subdirectora de Subsidio Familiar y Servicios Sociales y el director Administrativo para analizar la prórroga de vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Asignados por COMCAJA en diciembre de 2021 frente a los cuales no se ha solicitado cobro en ninguna de sus modalidades.

Para esto el líder del Área de Servicios Sociales presenta los cuatro (4) Subsidios Familiares de vivienda asignados por COMCAJA el 24 de diciembre de 2021 y que vencieron el 02 de enero de 2025, sin que a la fecha los beneficiarios hayan solicitado su cobro en ninguna de las modalidades permitidas siendo necesario su prórroga con base en las siguientes consideraciones:

- a) Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho a la vivienda digna como prerrogativa perteneciente a los denominados derechos económicos sociales y culturales.
- b) Que uno de los objetivos principales de la política nacional de vivienda impartida por el Gobierno Nacional, es lograr que el subsidio familiar de vivienda cumpla con su cometido estatal de facilitar al os hogares la adquisición de una solución de vivienda digna.
- c) Que el párrafo cuarto del Artículo 2.1.1.1.4.2.5 del Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda 1077 de 2015 Señala que "(...) **Las Cajas de Compensación Familiar podrán prorrogar mediante acta suscrita por el representante legal de la misma, la**



ACTA DE PRORROGA DE SUBSIDIOS FOVIS

Versión 0
Fecha: 20/10/08
Página 2 de 2

vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a sus afiliados por un plazo no superior veinticuatro (24) meses. Para los casos que exista giro anticipado del subsidio, esta ampliación estará condicionada a la entrega por parte del oferente de la ampliación de las respectivas garantías, antes del vencimiento de los subsidios" (Modificado decreto 1533 de 2019)

- d) Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa precitada, el Área de Servicios Sociales Considera que los cuatro (4) Subsidios Familiares de vivienda asignados por COMCAJA el 24 de Diciembre de 2021 deben ser prorrogados

DECISION:

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta la recomendación del líder del Área de Servicios Sociales el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA Acepta prorrogar **hasta el 02 de enero de 2027** los cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda asignados por COMCAJA el 24 de diciembre de 2021, relacionados a continuación:

NO	DEPTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ASIG
1	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	18224821	OMAR HUMBERTO ORTIZ ORTIZ	24/12/2021
2	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	18223376	PEDRO PABLO SAA ALVAREZ	24/12/2021
3	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	41241948	YINED XIOMARA ZAPATA	24/12/2021
4	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1122239307	CLAUDIA CRISTINA CAMACHO GARZON	24/12/2021

ACCIONES

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Publicar en página WEB la prórroga de los subsidios FOVIS	Área de Servicios Sociales - TICS	28/02/2025

5. EVALUACIÓN

¿Se Lograron Los Objetivos? Sí,

6. ACTA APROBADA POR

 EDGAR FABIO GARCIA CASTAÑEDA Presidente	 GLORIA PATRICIA MOLINA ROMERO Miembro	 ANDRES MAURICIO MOLINA ÁVILA Secretario
--	---	--

Elaborado por : Alexander Rodríguez